



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SEGUROS MÉDICOS DEBIDAMENTE HABILITADOS Y, TAMBIÉN LA EXPRESA MENCIÓN DE CUANTAS DE ELLAS TIENEN SUS SANATORIOS PRIVADOS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

- a. Listado, detallando pormenorizadamente el nombre de la empresa prestadora de seguros médicos, el Numero de R.U.C., el Numero de habilitación para prestar el servicio, el Departamento y Localidad donde tiene asiento la empresa y presta sus servicios, y también, si tiene o no tiene, su Sanatorio Privado propio.
- b. Habilitación para su funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adjuntar documentos respaldatorios.
- c. El informe deberá ser remitido en formato digital conforme a la Ley N° 6562/2020.

Artículo 2º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3º. De forma.